

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

Régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación

201907080071715

II.A.330

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, se hace público el acuerdo plenario de esta Corporación adoptado en su sesión ordinaria de fecha 4 de Julio de 2019:

Primero.- Determinar los cargos a los que les corresponde los siguiente niveles de dedicación, régimen y sus retribuciones:

Cargo	Dedicacion Parcial	Retribuciones brutas en 14 pagas
Alcalde	85% Ded. mínima (35 horas/s)	36.120,00
Primer Tte. de Alcalde	66% Ded. mínima (35 horas/s)	28.000,00
Concejal Delegado de Obras	61% Ded. mínima (35 horas/s)	25.900,00

El Régimen de dedicación viene establecido por realizar funciones de delegaciones o el desarrollo de responsabilidades que lo requieren en el ejercicio necesario de sus funciones y por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, no pudiendo percibir asistencias por concurrencia a órganos colegiados, ni por el desarrollo de su gestión.

Dichos importes se actualizarán, a partir del 1 de Enero de 2020, de igual modo y por aplicación de los mismos criterios por los que se actualicen las retribuciones del personal funcionario del Ayuntamiento.

Segundo.- Fijar la cuantía de las asistencias por la concurrencia de los miembros del Ayuntamiento a Plenos, y Comisiones, y que no tengan dedicación, las siguientes:

Pleno: Miembros de los citados órganos colegiados: 30 euros/Pleno.

Comisiones Informativas: Miembros de los citados órganos colegiados, 30 euros/Comisión

Tercero.- Indemnizaciones por razón del servicio.

Solo los miembros de la Corporación Concejales-Delegados, que no tengan dedicación, percibirán indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, en las condiciones de la legislación vigente, en un importe máximo, por la realización de gestiones de la Corporación en sus áreas, en horario laboral, cometidos especiales, participaciones en reuniones en organismos públicos y estancias fuera del municipio, así como cualquier gasto que se produzca por dichos hechos y actividades, y que se acrediten, de forma mensual, 140 euros.

- Gastos de Desplazamiento.- Dietas a percibir previa entrega de ticket, o factura conteniendo kilometraje, y justificándose el motivo de desplazamiento con vehículo propio. Importe similar al aprobado en Convenios de Personal: 0,29 euros/Km.

Los gastos generados a los miembros de la Corporación con motivo de desplazamientos por el desempeño de su cargo, alojamiento o manutención se justificarán mediante presentación de facturas y otros documentos acreditativos del gasto.

Cuarto.- Fijar como asignación a los Grupos Políticos:

195 euros.-/mes. Más, 16 euros concejal mes (artículo 73.3 de la Ley 7/85 y Ley 14/2000 de 29 de Diciembre). Lo que supone una cuantía mensual por Grupo de, Grupo Municipal PP: 307 euros, Grupo Municipal PSOE: 259 euros.

Dichos ingresos no podrán destinarse a remuneraciones de personal al servicio de la Corporación, o adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial y será destinada al funcionamiento del grupo político, o en su caso, donativos moderados. Deberán llevar una contabilidad específica a disposición del Pleno y de la Intervención, con justificación periódica, procediendo el reintegro de las cantidades sobrantes no justificadas. Dicho importe deberá ingresarse en cuenta específica 'Grupo de Concejales..'

Quinto.- Que el resto de indemnizaciones, dietas y gastos de locomoción se efectúen de acuerdo con lo previsto en las bases de ejecución del Presupuesto actual, y que se asimilan a las previstas en los Convenios de personal del Ayuntamiento.

Sexto.- Que se condicione la eficacia de las retribuciones e indemnizaciones anteriores, a la disponibilidad de crédito presupuestario en las partidas correspondientes.

Septimo.- Que se publique íntegramente el presente acuerdo, tanto en el Boletín Oficial de La Rioja, como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Pradejón a 8 de julio de 2019.- El Alcalde-Presidente, Óscar León García.